

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de
LEY

Art. 1: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la calle Hipolito Yrigoyen 6848 de la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús, a nombre de Espinoza Hnos S.C.A. y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designados catastralmente como matriculas 42733, 42734 y 42735, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección Z manzana 44, , parcelas 22, 23 y 24. Matrícula 42731, Circunscripción I, sección Z. Manzana 43 Parcela, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble identificado conforme al inventario que como anexo forma parte de la presente ley

Art. 2: El inmueble, maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Extrusora del Sur Limitada, matrícula del INAES 55364, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a los veinte (20) años.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Art. 4: El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2 ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 5: El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la transferencia gratuita del dominio.

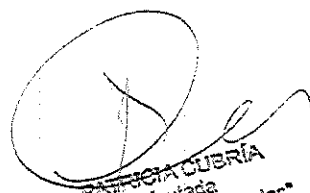
Art. 6: La escritura traslativa del dominio a favor de la beneficiaria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago de todo impuesto.

Art. 7: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8: Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 9: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Art. 47 de la Ley 5708 (T.O. 8523/86) estableciéndose en 3 años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Art. 1 de la presente Ley.

Art. 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La sucesivas crisis socio económicas trastocan invariablemente, los más elementales derechos como los de trabajar y ejercer toda industria lícita.

Que en ese sentido, el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Que la firma ESPINOZA HERMANOS S.C.A. S.A. con domicilio en LA AVENIDA Hipólito Yrigoyen 6848 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, fue otrora, una planta modelo de producción intensiva. El objeto fue la producción, fue la transformación y la venta de materiales no ferrosos y aleaciones.

Durante un proceso de declive que duró algunos años, en el año 2014 fue literalmente abandonada por sus dueños, envuelta en una enorme cantidad de deudas y complicaciones financieras: a partir de allí, el movimiento de la misma quedó a cargo de sus empleados. Hasta allí, la empresa había dado trabajo a más de 60 familias en 30 años

De esa forma, en 2015 –para enfrentar el flagelo de la desocupación - los trabajadores de la misma se constituyeron como Cooperativa a la que denominaron Extrusora del Sur. A partir de allí comenzaron a reponerse no sin dificultades producto de las nuevas épocas que comenzaban, obteniendo para ello la matrícula de autorización del INAES a finales de ese año.

Además, distintos sectores sociales y políticos del territorio se han solidarizado con la cooperativa, solicitando la intervención del estado a favor de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

los trabajadores. Por estos motivos solicitamos a los señores Legisladores y legisladoras que acompañen con su voto este proyecto de ley.

PATRICIA CURBÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.